

JAVIER CASIQUE

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 AGO 2026
10:18 hrs.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 12 días de agosto de 2026.

Asunto: se presenta Iniciativa

Dirección de Apoyo Legislativo
y Asesoría

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, adjunto la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para que sirva incluirla en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la consideración de mi más alta estima.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

Dip. JAVIER

CASIQUE ZARATE

C.C.p. Dip. Ramón Aballero Navarro, Presidenta de la JUCOPO de la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.
C.C.p. Dip. Eva Dieguez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*



**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente:

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA", para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Oaxaca tiene en el turismo una de sus principales actividades económicas y una de las mayores oportunidades para generar desarrollo en sus regiones. La riqueza cultural y natural de nuestro Estado, sus pueblos y comunidades, sus tradiciones, gastronomía, patrimonio histórico, zonas arqueológicas y destinos de playa hacen de Oaxaca un referente turístico a nivel nacional e internacional.

Pero el turismo no puede medirse únicamente por el número de visitantes que llegan a la entidad. Para conocer realmente sus resultados es necesario contar con información que permita saber qué destinos están creciendo, cuáles son las necesidades de los visitantes, cuánto tiempo permanecen, qué servicios utilizan, qué impacto generan en las comunidades y cuáles son los retos que enfrenta el sector.

Por ello, el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca tiene una función que va mucho más allá de reunir datos. Es una herramienta para conocer el comportamiento de la actividad turística, analizar sus resultados y generar información que sirva para orientar las decisiones de las autoridades y de los distintos sectores que participan en



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

ella.

La Ley que crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de septiembre del 2023, refiere que es este es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicado a la investigación, análisis, evaluación y consulta de la actividad turística en sus diversas modalidades, mediante un trabajo intersectorial y multidisciplinario que permita medir y monitorear la actividad turística, así como las variables que le afectan. Esta Ley en el artículo 7 refiere que la Junta de Gobierno es el órgano supremo de autoridad de este organismo.

Cierto es, que un destino turístico no se desarrolla únicamente desde el gobierno. En su funcionamiento intervienen quienes prestan los servicios, quienes generan conocimiento, quienes realizan investigación, quienes reciben a los visitantes y quienes conocen de primera mano las necesidades y oportunidades de cada región. Por esa razón, la participación de los sectores académico y privado dentro del Observatorio resulta fundamental.

La academia aporta investigación, conocimiento especializado y herramientas para analizar la información con criterios técnicos y científicos. Las instituciones de educación superior pueden contribuir a generar estudios, indicadores y diagnósticos que permitan entender fenómenos relacionados con la actividad turística y evaluar sus efectos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El sector privado, por su parte, tiene un conocimiento directo del comportamiento del mercado y de las condiciones en las que se desarrolla la actividad turística. Hoteles, restaurantes, agencias, prestadores de servicios y organizaciones empresariales tienen contacto permanente con los visitantes y conocen de manera directa las necesidades del sector, los cambios en la demanda y los obstáculos que pueden afectar la competitividad de los destinos.

Por ello, la participación de ambos sectores no debe limitarse a proporcionar información o emitir opiniones. Si forman parte de un órgano colegiado encargado de analizar y orientar la actividad turística, resulta razonable que su participación



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

también tenga efectos en la toma de decisiones.

Debo mencionar que esto no es algo nuevo ya que en otros estados los observatorios turísticos funcionan de manera similar:

En Jalisco, la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece la participación de representantes de los sectores público, académico y privado en el Observatorio Turístico y reconoce a sus integrantes el derecho a voz y voto. Asimismo, contempla un Secretario Técnico con derecho únicamente a voz.¹

En Sonora, la Ley Estatal de Turismo estipula que el Observatorio Turístico se integra, entre otros, por representantes de los sectores académico y privado y establece expresamente que sus integrantes tienen derecho a voz y voto. La propia legislación señala que el Secretario Técnico solamente tendrá derecho a voz y que, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.²

Por su parte, en Querétaro, la Ley de Turismo del Estado fue publicada originalmente el 31 de julio de 2009. Posteriormente, mediante reforma publicada el 24 de noviembre de 2023, se incorporó la regulación específica del Observatorio Turístico. Esta disposición contempla representantes de los sectores público, académico, privado y social, así como ciudadanos, y establece que los integrantes del Observatorio tendrán derecho a voz y voto. Además, señala que los representantes de los sectores académico y privado deberán estar vinculados con la actividad turística.³

Estos ejemplos muestran que la participación con derecho a voto de los sectores académico y privado no resulta incompatible con la naturaleza de un observatorio turístico. Por el contrario, se trata de un mecanismo que permite incorporar diferentes conocimientos y experiencias en la discusión y en la toma de decisiones.

En el caso de Oaxaca, la Junta de Gobierno ya cuenta con una integración plural. En ella participan distintas dependencias públicas, instituciones de educación superior,

¹ <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado'2.cfm#Leyes>

² <https://congresoson.gob.mx/leyes?pagina=1>

³ <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

representantes del sector privado, INEGI, INAH y el Poder Legislativo. La presente iniciativa no pretende modificar esa integración, sino reconocer de manera clara el derecho de quienes tienen la calidad de vocales a participar plenamente en las decisiones de la Junta de Gobierno.

En tal razón propongo establecer expresamente que todos los vocales tendrán voz y voto, conservando el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate. De esta manera, cada uno de los sectores representados dentro de la Junta de Gobierno podrá participar en la deliberación y en la decisión de los asuntos que sean sometidos a su consideración.

Esta reforma también permite dar congruencia a la propia integración del Observatorio. Si se reconoce que la actividad turística requiere de la participación conjunta del gobierno, la academia y el sector privado, no resulta adecuado que algunos de los sectores que forman parte de la Junta de Gobierno tengan una participación limitada únicamente a expresar opiniones.

La información turística tiene mayor valor cuando puede ser analizada desde distintas perspectivas. Una cifra puede mostrar cuántos visitantes llegan a nuestro Estado, pero la experiencia de los prestadores de servicios puede ayudar a explicar qué está ocurriendo con esos visitantes; de la misma manera, el trabajo académico puede aportar elementos para interpretar los datos, identificar tendencias y evaluar sus efectos.

El Observatorio puede convertirse así en un verdadero espacio de colaboración entre quienes generan información, quienes la analizan y quienes viven directamente los efectos de la actividad turística. Para Oaxaca, donde existen destinos con características, necesidades y niveles de desarrollo muy diferentes, contar con esta visión conjunta resulta especialmente importante.

La participación del sector privado también permite acercar las decisiones del Observatorio a la realidad cotidiana de los destinos. Son quienes prestan los servicios turísticos quienes enfrentan de manera directa los cambios en el comportamiento de los visitantes, las necesidades de infraestructura, la capacitación, la promoción y las condiciones que pueden favorecer o limitar la actividad económica.

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

De igual manera, la participación de las instituciones académicas permite que las decisiones puedan apoyarse en estudios e investigaciones y no solamente en percepciones. La generación de conocimiento sobre el turismo debe ser una tarea permanente, especialmente en una entidad donde la actividad turística tiene efectos económicos, sociales, culturales y ambientales de gran importancia.

La reforma propuesta busca, por tanto, fortalecer al Observatorio sin modificar su naturaleza. Se mantiene la participación de especialistas, organizaciones civiles, colegios de profesionistas, prestadores de servicios turísticos y representantes de grupos prioritarios, quienes podrán ser invitados cuando los asuntos a tratar así lo ameriten y tendrán derecho a voz.

También se mantiene la participación del Comisario y de la persona titular de la Unidad Jurídica en los términos previstos por la legislación, con derecho a voz, pero sin voto, atendiendo a las funciones específicas que desempeñan dentro de la Junta.

Oaxaca tiene el reto de seguir creciendo como destino turístico, pero procurando que ese crecimiento se traduzca en mayores oportunidades para las comunidades, mejores servicios para quienes nos visitan y mejores condiciones para quienes dependen económicamente de esta actividad.

LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA	
VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 7. La Junta de Gobierno es el órgano supremo de autoridad y se integrará en la forma siguiente: I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría; II. Un Secretario Técnico, que será la persona designada como titular de la Dirección General del Observatorio Turístico;	Artículo 7. La Junta de Gobierno es el órgano supremo de autoridad y se integrará en la forma siguiente: I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría; II. Un Secretario Técnico, que será la persona designada como titular de la Dirección General del Observatorio Turístico;

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

III. Los Vocales siguientes: a) El o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; b) El o la Titular de la Secretaría de Finanzas; c) El o la Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo; d) El o la Titular de la Secretaría de Administración; e) El o la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes; f) El o la Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones; g) El o la Titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. Los vocales tendrán voz y voto, en caso de empate en la votación el Presidente contará con el voto de calidad; todos los demás integrantes tendrán únicamente derecho de voz, debiendo intervenir para aclarar aspectos técnicos, administrativos o legales relacionados con los asuntos sometidos a consideración de la Junta de Gobierno. Las y los Vocales suplentes de los integrantes de la Junta de Gobierno serán los servidores públicos que designe cada miembro propietario, quienes podrán señalar como su Suplente a la persona que desee, dichos	III. Los Vocales siguientes: a) El o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; b) El o la Titular de la Secretaría de Finanzas; c) El o la Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo; d) El o la Titular de la Secretaría de Administración; e) El o la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes; f) El o la Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones; g) El o la Titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión. h) Cinco representantes del sector educativo de nivel superior, siendo las siguientes instituciones públicas: la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Sistema de Universidades Regionales del Estado, y el CIDIIR, dependiente del Instituto Politécnico Nacional; asimismo, como parte de las instituciones privadas serán: la
--	---

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

cargos serán honoríficos, se acreditará la calidad de suplente mediante el oficio respectivo dirigido al Presidente, el cargo de suplente será indelegable.

IV. Un Comisario, que será el o la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

V. Cinco representantes del sector educativo de nivel superior, siendo las siguientes instituciones públicas: la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Sistema de Universidades Regionales del Estado, y el CIDIR, dependiente del Instituto Politécnico Nacional; asimismo, como parte de las instituciones privadas serán: la Universidad Anáhuac y la Universidad La Salle;

VI. Cinco representantes del sector privado, los cuales son: la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca, la Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera, la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la CANACO, Servitur Oaxaca y la COPARMEX Turismo Oaxaca;

VII. Un o una representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del titular de la Coordinación Estatal Oaxaca;

Universidad Anáhuac y la Universidad La Salle;

i) Cinco representantes del sector privado, los cuales son: la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca, la Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera, la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la CANACO, Servitur Oaxaca y la COPARMEX Turismo Oaxaca;

j) Un o una representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del titular de la Coordinación Estatal Oaxaca;

k) Un o una representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través del titular del Centro INAH Oaxaca;

l) El Presidente de la Comisión de Turismo de la Legislatura en Turno;

Todos los integrantes tendrán voz y voto, en caso de empate en la votación el Presidente contará con el voto de calidad.

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

VIII. Un o una representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través del titular del Centro INAH Oaxaca; IX. El Presidente de la Comisión de Turismo de la Legislatura en Turno; y X. El o la Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría, en calidad de Asesor, para orientar y emitir opinión respecto de los asuntos a tratar desde el punto de vista legal y jurídico. Podrán ser convocados con el carácter de invitados, con voz, pero sin voto, todas las personas físicas y morales con interés en el Observatorio. La responsabilidad de cada integrante de la Junta de Gobierno, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.	IV. Un Comisario, que será el o la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; quien solo tendrá derecho a voz. V. El o la Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría, en calidad de Asesor, para orientar y emitir opinión respecto de los asuntos a tratar desde el punto de vista legal y jurídico, quien tendrá solo derecho a voz. La Junta podrá invitar a especialistas, organizaciones civiles, colegios de profesionistas, prestadores de servicios turísticos y representantes de grupos prioritarios, cuando los asuntos a tratar así lo ameriten, quienes tendrán derecho a voz. La responsabilidad de cada integrante de la Junta de Gobierno quedará limitada al voto o comentario que emita u omita respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. Las y los Vocales suplentes de los integrantes de la Junta de Gobierno serán los servidores públicos que designe cada miembro propietario, quienes podrán señalar como su Suplente a la persona que desee, dichos cargos serán honoríficos, se acreditará la calidad de suplente
---	--

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

	mediante el oficio respectivo dirigido al Presidente, el cargo de suplente será indelegable. Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios electrónicos que permitan la interacción simultánea de sus integrantes.
--	---

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 7 de la Ley que crea el Observatorio Turístico del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 7. La Junta de Gobierno es el órgano supremo de autoridad y se integrará en la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Secretaría;
- II. Un Secretario Técnico, que será la persona designada como titular de la Dirección General del Observatorio Turístico;
- III. Los Vocales siguientes:
 - a) El o la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - b) El o la Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - c) El o la Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo;
 - d) El o la Titular de la Secretaría de Administración;
 - e) El o la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes;
 - f) El o la Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones;
 - g) El o la Titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

- h) Cinco representantes del sector educativo de nivel superior, siendo las siguientes instituciones públicas: la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Sistema de Universidades Regionales del Estado, y el CIDIR, dependiente del Instituto Politécnico Nacional; asimismo, como parte de las instituciones privadas serán: la Universidad Anáhuac y la Universidad La Salle;
- i) Cinco representantes del sector privado, los cuales son: la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca, la Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera, la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), la CANACO, Servitur Oaxaca y la COPARMEX Turismo Oaxaca;
- j) Un o una representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del titular de la Coordinación Estatal Oaxaca;
- k) Un o una representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a través del titular del Centro INAH Oaxaca;
- l) El Presidente de la Comisión de Turismo de la Legislatura en Turno;

Todos los integrantes tendrán voz y voto, en caso de empate en la votación el Presidente contará con el voto de calidad.

IV. Un Comisario, que será el o la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; **quien solo tendrá derecho a voz.**

V. El o la Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría, en calidad de Asesor, para orientar y emitir opinión respecto de los asuntos a tratar desde el punto de vista legal y jurídico, **quien tendrá solo derecho a voz.**

La Junta podrá invitar a especialistas, organizaciones civiles, colegios de profesionistas, prestadores de servicios turísticos y representantes de grupos prioritarios, cuando los asuntos a tratar así lo ameriten, quienes tendrán derecho a voz.

La responsabilidad de cada integrante de la Junta de Gobierno, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

Las y los Vocales suplentes de los integrantes de la Junta de Gobierno serán los servidores públicos que designe cada miembro propietario, quienes podrán señalar

JAVIER CASIQUE

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

como su Suplente a la persona que desee, dichos cargos serán honoríficos, se acreditará la calidad de suplente mediante el oficio respectivo dirigido al Presidente, el cargo de suplente será indelegable.

Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial o mediante medios electrónicos que permitan la interacción simultánea de sus integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. JAVIER
CASIQUE ZARATE

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 12 días del mes de agosto de 2026.